

RESOLUCION de la Direccion General de la Energia por la que se autoriza a la «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalacion del transformador de energia eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real, a instancia de «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, en solicitud de autorización para instalar un transformador de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Direccion General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalacion en el parque de transformacion de la central térmica que la «Empresa Nacional Salvo Sotelo» posee en Puertollano de los siguiente elementos: un transformador trifásico, de 15 MVA. de potencia y relación 132/33 kilovoltios y un autotransformador de 15 MVA. de potencia y relación 27/36 kilovoltios. Se montarán y equiparán dos salidas de línea a 3 kilovoltios de tensión destinadas al suministro de energía eléctrica de los abonados atendidas, actualmente, por la central térmica denominada Calatrava, propiedad de la «Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, S. A.».

Los circuitos a 132 kilovoltios se protegerán con interruptores automáticos para 150 kilovoltios de tensión, 800 A. de intensidad, con una capacidad de corte de 3.000 MVA., y los de 33 kilovoltios con interruptores automáticos para 30 kilovoltios de tensión, 600 A. de intensidad y 300 MVA de potencia de ruptura.

También se instalarán los equipos precisos para mando, protección, maniobra y medida, así como el de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalacion del transformador de energia eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, afectando durante las obras de instalacion, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Ciudad Real de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalacion proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conomimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general, Julio Calleja

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.455. «Angelita». Hierro y plomo. 36. Córdoba.
11.525. «Virgen de la Esperanza». Barita. 20. Hornachuelos.
11.724. «Rogelín». Barita. 20. Hornachuelos.

11.726. «Las Escobas». Barita. 200. Hornachuelos.
11.739. «San Rafael». Hierro. 85. Villanueva del Rey.
11.581. «Borja Morenes». Barita. 67. Hornachuelos.
11.794. «Espato Paloma». Espato-flúor y plomo. 293. Cardeña.
11.809. «Guillermo». Barita. 243. Hornachuelos.
11.810. «Amp. A Maria Josefa». Barita. 220. Hornachuelos.
11.811. «Conda! Quinta». Barita. 3.686. Hornachuelos.
11.812. «Amp A Las Escobas». Barita. 38. Hornachuelos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa hace saber: Que ha sido cancelado por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Alava

1.875. «Dos Hermanos». Sílice. 30. Salinas de Buradón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno publicado en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Oviedo por las que se hace público haber caducado los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

12.828. «Engracia». Carbón. 1.020. La Robla.
13.040. «Marieta». Carbón. 100. Baldesamarío.

Oviedo

27.018. «Amp. A. Ordiz II». Hierro. 128. Cangas del Narcea.
27.161. «Coyuntura». Hierro. 256. Cangas del Narcea y Tineo.
28.326. «La Ernestina». Hulla. 100. Caso.
28.375. «Tres Amigos». Cobre. 16. Amieva.
28.547. «Botitas». Hierro. 25. Taramundi.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

2.313. «Caridad». Casiterita y volframio. 84. Hoyo de Manzanares.
2.328. «Isabel». Ilmenita y casiterita. 240. Las Rozas de Galapagar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.